



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

1. SECRETARÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria, de fecha 1 de febrero de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención núm. 056/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la relación de facturas que constan en el acta de la sesión.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

3. CONTRATOS MENORES:

3.1. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 511/2016. CONTRATO DE SUMINISTRO “IMPRESOS-SOBRES PARA RECIBOS”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 10 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 000432879**, de fecha 27 de enero de 2017, correspondiente al contrato de suministro “IMPRESOS-SOBRES PARA RECIBOS”, formulada por la mercantil **ROTAGRAMA, S.A.**, adjudicataria del contrato, por importe de **2.390'96** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **ROTAGRAMA, S.A.**, CIF **A-61790663** empresa adjudicataria del suministro, por importe de **2.390'96** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920 22000** del Presupuesto vigente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.2. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 042/2015. CONTRATO DE SERVICIOS “CONTROL PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 3 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 008/2017**, de fecha 3 de enero de 2017, correspondiente al contrato de servicios **CONTROL PLAGAS, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS**, formulada por el empresario **JOSÉ-RAMÓN ORTUÑO MOLINS (SERVIPLAG)**, adjudicatario del contrato, **NIF 19.978.836-R**, adjudicatario del contrato, por importe de **2.480'50** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor del empresario **JOSÉ-RAMÓN ORTUÑO MOLINS (SERVIPLAG)**, **NIF 19.978.836-R**, profesional adjudicatario del servicio, por importe de **2.480'50'00** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **311.22716** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4. INTERVENCIÓN: EXPTE. N.º 075/2017. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 02/2017: MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de Secretaría, de fecha 10 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **002/2017** del Presupuesto vigente, en la modalidad de **Generación de Crédito** y de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Ingresos (Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
46110	Subvención Diputación Becas modalidad POST	6.000'00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

	TOTAL INGRESOS	6.000'00
--	-----------------------	-----------------

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
334.14301	Rtribuciones personal LA DIPU TE BECA MODALIDAD POST	6.000'00
	TOTAL GASTOS	6.000'00

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente acuerdo en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985 (LRBRL), de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

5. TESORERÍA: EXPTE. N.º 080/2017. CUENTA DE RECAUDACIÓN QUE FORMULA EL RECAUDADOR MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Tesorero Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la Cuenta de Gestión Recaudatoria correspondiente al ejercicio 2016, rendida por el Servicio de Recaudación Municipal, con el siguiente resumen:

EJERCICIO 2016

	RECIBOS	INGRESOS DIRECTOS	OTROS ORGANISMOS	TOTAL
Pendiente a inicio ejercicio	442.970'53	544.537'01	8.320'04	995.827'58
Cargos del ejercicio	5.566.044'83	1.365.034'89	46.701'75	6.977.781'47
Ingresos del ejercicio	4.647.705'74	765.394'75	33.101'37	5.446.201'86
Traspasos a Diputación Prov.	870.356'53	109.137'20	3.134'23	982.627'96
Anulaciones o bajas	58.115'42	46.278'96	5.555'50	109.949'88
Pendiente a final de ejercicio	432.837'67	988.760'99	13.230'69	1.434.829'35



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Segundo. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 41.18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. Dar traslado de este acto a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 307/2016. CONTRATO DE OBRAS “INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO VINYES” DE NÁQUERA. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras: “INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO EN EDIFICIO VINYES”.

Segundo. Notificar a la mercantil **NATURA VERTICAL, S. L.**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo, advirtiéndole que como la modificación carece de trascendencia económica, no tiene derecho a indemnización alguna.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención y Oficina Técnica Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

7. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 308/2016. CONTRATO DE OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT ROS II FASE” DE NÁQUERA. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras: “CONSTRUCCIÓN DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE MONT ROS FASE II”.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Segundo. Notificar a la mercantil **SOGESER FACILITY SERVICES, S. L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, advirtiéndole que como la modificación carece de trascendencia económica, no tiene derecho a indemnización alguna.

Tercero. Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Intervención y Oficina Técnica Municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

8. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 062/2017. DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MERCANTIL ORGANIZACIÓN PROMOTORA LEVANTINA, S. L. DE “APERTURA DEL NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DE LAS CALLES GENARO LA HUERTA Y SALVADOR TUSSET” DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Proceder a la devolución de la garantía definitiva por el importe de 392'48 euros, constituida en metálico para responder de la ejecución de las obras de urbanización de las calles Genaro La Huerta y Salvador Tuset.

Segundo. Notificar el presente Acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes y, asimismo, dar traslado del mismo a los negociados de Intervención, Tesorería y Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN: EXPTE. N.º 064/2017. SOLICITUD DE LAURA RIPAMONTI DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Admitir a la alumna Laura Ripamonti como alumna en prácticas de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre 12 de junio de 2017 y el 14 de julio de 2017.

Segundo. Dar traslado del acuerdo de Junta de Gobierno al Departamento de Comunicación, donde realizará las prácticas, así como a la solicitante para su conocimiento y a los efectos procedentes.

10. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 486/2016. CONTRATO DE OBRAS “CARRIL BICI Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN LA



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

CARRETERA FUENTE DEL ORO” DE NÁQUERA. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria **OCS SIETE AGUAS, S.L.**, correspondiente a las obras: **CARRIL BICI Y SEÑALIZACIÓN VIARIA EN CARRETERA DE LA FUENTE DEL ORO.**

Segundo. Notificar este acto a la mercantil **OCS SIETE AGUAS, S.L.**, adjudicataria del contrato y, asimismo, dar traslado del mismo a la Dirección Facultativa de las obras.

11. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 539/2016. CONTRATO DE OBRAS “REFORMA DEL LOCAL Y BAR DE LOS JUBILADOS DE NÁQUERA”. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Visto el expediente 539/2016 instruido con motivo de la contratación y

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa adjudicataria **SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.**, correspondiente a las obras de **“REFORMA DEL LOCAL Y BAR DE LOS JUBILADOS DE NÁQUERA”** con el condicionante que deberá modificar el nombre de la obra en el apartado 1.5 del citado Plan.

Segundo. Notificar este acto a la mercantil **SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.**, adjudicataria del contrato y, asimismo, dar traslado del mismo a la Dirección Facultativa de las obras.

12. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 050/2017. DIPUTACIÓN DE VALENCIA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RESTAURACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE POSEAN VALORES HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS O DE INTERÉS SOCIAL.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

propuesta del Concejal delegado de Patrimonio y Bienes Municipales, por unanimidad,
ACUERDA:

Único. Aprobar la solicitud de la subvención convocada por la Diputación de Valencia para la restauración de la Iglesia Nuestra Señora de la Encarnación de Náquera por un importe total de **49.966'16** euros.

13. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 057/2017. CONTRATO DE OBRAS “REPARACIÓN DEL PUENTE DE EUROPA” (PPOS/2016).

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra: **“REPARACIÓN DEL PUENTE EUROPA” (PPOS-2016)**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 103.295'02 euros, 21.691'95 euros de IVA, y un total, incluido IVA, **de 124.986'97 euros.**

Segundo. Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización de las obras.

14. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS: EXPTE. N.º 058/2017. CONTRATO DE OBRAS “REPAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÁQUERA”.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo y Obras Públicas, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra: **“REPAVIMENTACIÓN DE CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÁQUERA”**, con un presupuesto de ejecución por



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

contrata de 39.762'45 euros, 8.350'11 euros de IVA, y un total, incluido IVA, de **48.112'56 euros**.

Segundo. Autorizar, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la aplicación correspondiente del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto. Solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización de las obras.

Quinto. Nombrar Directores de las citadas Obras a la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Teresa Ros Estellés y al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Vicente Navarro Navarro.

15. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA:

15.1. EXPTE. N.º 130/2016. “AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA” SITA EN PL. POLÍGONO PL 1, 69 DE BARRANC SIRER DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don **MIGUEL MARTÍNEZ FUENTES**, licencia de obras, para la realización de la siguiente actuación: “**Ampliación de vivienda unifamiliar aislada**” sita en PL. Polígono 1, 69 de Barranc Sirer de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el Informe Técnico transcrito.

Segundo. La realización de la actuación: “**Ampliación de vivienda unifamiliar aislada**” sita en PL. Polígono 1, 69 de Barranc Sirer de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de un año, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

15.2. EXPTE. N.º 181/2016. “LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA” SITA EN C) VILLAS DEL COLLADO, 7-1, DE NÁQUERA.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a doña **JOSEFA SÁNCHEZ CABAÑAS** licencia de obras, para la realización de la siguiente actuación: “**Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada**” sita en c) Villas del Collado, 7,1 de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el Informe Técnico transcrito.

Segundo. La realización de la actuación: “**Legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada**” sita en c) Villas del Collado, 7,1 de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de dos meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de seis meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

16. URBANISMO: RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD:

16.1. EXPTE. N.º 009/2017. “LIMPIEZA Y VALLADO DE LA PARCELA” SITA EN LA CRTA. FUENTE DEL ORO, N.º 33 DE NÁQUERA. MULTAS COERCITIVAS.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Imponer multa por valor de **mil ochocientos cincuenta y dos euros con diecinueve céntimos (1.852'19 €)** a la mercantil **INMOCLEOP S.L.** por incumplir la orden de ejecución n.º 009/2016 de fecha 30 de mayo de 2016, apercibiéndole que la persistencia del incumplimiento supondrá la imposición de nuevas multas por el mismo importe.

Segundo. Apercibir a la mercantil **INMOCLEOP S.L.**, propietaria del bien inmueble, de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a los Negociados de Urbanismo e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

17. URBANISMO: LICENCIAS AMBIENTALES:

17.1. EXPTE. N.º 040/2015. “CENTRO HÍPICO” CON EMPLAZAMIENTO EN EL POLÍGONO 28 PARCELA 192-195 DE NÁQUERA.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Proceder al archivo del expediente incoado a instancia de don Luís Aparicio Adriaensens, en nombre y representación de la mercantil **CENTRO HÍPICO LA CALDERONA, S.L.**, para la obtención de la correspondiente licencia ambiental, según lo dispuesto en la disposición transitoria primera en su punto cuarto de la ley 6/2014, de 25 de julio de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Notificar a la mercantil **CENTRO HÍPICO LA CALDERONA, S.L.**, que la actividad de centro hípico, para que solicitó su implantación en las parcelas 192 y 195 del polígono 28 del término municipal de Náquera, está sometida al régimen de Declaración Ambiental Responsable, según lo establecido en el TÍTULO IV de la mencionada ley 6/2014, debiendo formalizar ante el Ayuntamiento de Náquera, mediante el modelo adjunto según lo establecido en el artículo 68.2, y aportando la documentación exigible según se indica en el modelo adjunto y artículo 68.4 de la Ley 6/2014.

18. URBANISMO: EXPEDIENTES SANCIONADORES:

18.1. EXPTE. N.º 460/2016. INFRACCIÓN LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE. “ACTIVIDAD RECREATIVA CONSISTENTE EN PUB, SITO EN LA C) SAN FRANCISCO, 22 DE NÁQUERA.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Requerir al titular de la actividad de PUB, del establecimiento situado en la calle San Francisco n.º 22 de Náquera, D. Carlos Pérez Clausí para que aporte, en el plazo de 20 días, la correspondiente auditoria acústica de dicho local, en cumplimiento de lo establecido en el art 37 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, como elemento de autocontrol.

Segundo. Iniciar procedimiento de contratación para la realización de medición acústica con los equipos reglamentariamente establecidos con el objeto de determinar posibles incumplimientos de los niveles de emisión acústica.

19. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 030/2017. CONTRATO MENOR DE SERVICIO “MIGRACIÓN A ORACLE 12C Y SUMINISTRO DE 15 LICENCIAS ORACLE STANDARD EDITION”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el servicio: “MIGRACIÓN A ORACLE 12C Y SUMINISTRO DE 15 LICENCIAS ORACLE STANDARD EDITION 2”, mediante contrato menor, con la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U., CIF A-81608077, c) Sancho de Ávila 110-130, 08018 Barcelona, por el precio de 11.235'00 euros, 2.359'35 euros de IVA, y un total, incluido IVA, de **13.594'35 euros**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar el acuerdo al adjudicatario dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a los Negociados de Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

20. NUEVAS TECNOLOGÍAS: EXPTE. N.º 053/2017. CONTRATO MENOR DE SERVICIO “MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS 2017”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías, por unanimidad, **ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Primero. Adjudicar en contrato de servicio: “**MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS**”, mediante contrato menor, a la mercantil **T-SYSTEMS ITC IBERIA S.A.U.**, CIF A-81608077, c) Sancho de Ávila 110-130, 08018 Barcelona, por el precio de 5.478’78 euros, 1.150’54 euros de IVA, y un total, incluido IVA, de **6.629’32 euros** y que incluye:

- 12 meses de mantenimiento de Contabilidad Sical.
- 12 meses de mantenimiento Registro E/S.
- 12 meses de mantenimiento Gestión Tributaria.
- 12 meses de mantenimiento Contribuciones Especiales.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar el acuerdo al adjudicatario dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a los Negociados de Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

21. FIESTAS: EXPTE. N.º 074/2017. CONTRATO MENOR SERVICIOS “MASCLETÀ ESPECIAL MECANIZADA 19 DE MARZO DE 2017”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Fiestas, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar el servicio de “**ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO CONSISTENTE EN UNA MASCLETÀ ESPECIAL MECANIZADA PARA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2017**”, mediante contrato menor, a la mercantil **CABALLER FX & SERVICE, S.L.**, CIF B-97438634, por el precio de 1.000’00 euros, 210’00 euros de IVA, y un total, incluido IVA, de **1.210’00 euros**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Plaça de l'Ajuntament, 1 46119 Nàquera Telèfon 961 680 002 Fax 961 681 317 CIF P-4618000-F www.naquera.com

Cuarto. Notificar el acuerdo al adjudicatario dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a los Negociados de Fiestas, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

22. DESARROLLO LOCAL: EXPTE. N.º 021/2017. “PROYECTO T’AVALEM PARA EL EJERCICIO 2017”.

Visto lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Único. Dejar el expediente sobre la mesa, aplazándose su decisión para la siguiente sesión.

23. CULTURA: EXPTE. N.º 049/2017. DIPUTACIÓN DE VALENCIA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO MUEBLE.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala delegada de Cultura, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la solicitud de la subvención convocada por la Diputación de Valencia para la restauración del patrimonio mueble de la Provincia de Valencia, publicadas en el BOP n.º 3, de 4 de enero de 2017, con importe total de **5.929’00 euros**, IVA incluido, para la realización del proyecto **“RESTAURACIÓN DEL ESCRITORIO FORMADO POR MESA Y SILLA”** que pertenecieron a D. Juan Negrín.

Segundo. Remitir certificación de este acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia y, asimismo, dar traslado del mismo a los Negociados de Cultura e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Náquera, 22 de febrero de 2017.

El Secretario

Fdo.: José Cervera Madrid